ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	Diciembre de 2025

1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaria de Cultura	
MODALIDAD	CAUSAL	
Licitación Pública		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Contratos o convenios Interadministrativos	
	Convenios de asociación	X
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN NORTE DE SANTANDER DURANTE EL PERIODO VACACIONAL Y COMO MEDIDA PREVENTIVA DE ALERTAS TEMPRANAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN NORTE DE SANTANDER DURANTE EL PERIODO VACACIONAL Y COMO MEDIDA PREVENTIVA DE ALERTAS TEMPRANAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085.										X		**noviembre de 2025**

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Que el Articulo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco*

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades Culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

Que el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", en el componente MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz." **Apuesta 4 Fortalecimiento del Subsistema de Formación Artística y Cultural. Meta 344.** Número de cursos realizados a la ciudadanía con el fin de fortalecer sus capacidades en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros. (zona rural). **Meta 345.** NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS. (ZONA RURAL) **Meta 336.** Número de cursos realizados a la ciudadanía en diferentes disciplinas artísticas como la música, la danza, la lectura, entre otros. **Meta 337.** Número de personas capacitadas en diferentes disciplinas artísticas. **Meta 338.** Infraestructuras culturales dotadas.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 dispone que el Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

El Artículo 71 de la Carta Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Por otra parte, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en convivencia pacífica.

En nuestro país existe un sin número de manifestaciones culturales que expresa la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

El departamento Norte de Santander ha venido suscribiendo alianzas con sus municipios del Departamento y con entidades no Gubernamentales a través de convenios, en cumplimiento a la *Ordenanza 019 de 2007* para dinamizar el Subsistema de Formación Artística y Cultural, prioriza su acción en la educación informal y no formal estableciendo escuelas en las áreas de formación artística y cultural los municipios del departamento a través de casas de cultura, o

con asociaciones de comunidad étnicas e indígenas.

Que el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 "**ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con el propósito de estimular el talento, la creatividad, la expresión artística y cultural propias de las subregiones como mecanismo que fortalezca los valores, la identidad cultural y la convivencia de los Nortesantandereanos.

Como es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante un proceso de contratación en la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, convenio de asociación para realizar un proceso de contratación para **desarrollar PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN NORTE DE SANTANDER DURANTE EL PERIODO VACACIONAL Y COMO MEDIDA PREVENTIVA DE ALERTAS TEMPRANAS,** En desarrollo del proyecto Fortalecimiento y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos Culturales en Norte de Santander Norte de Santander 2024004540085.

LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT dentro de su objeto social busca:

LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT ha desarrollado programas y proyectos desde el año 2015 y se ha destacado por la ejecución de actividades artísticas y culturales de gran impacto en el departamento Norte de Santander, como se demuestra en su objeto social

tiene un amplio portafolio para beneficiar a la población en general aplicando a diferentes factores sociales que impactan desde el punto psico-social hasta el de llevar grupos de impacto artístico-cultural.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro, proponiendo articular las actividades que se describen en la propuesta presentada, de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del Departamento.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*"

Idoneidad: FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT, es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, que desde el 20 de marzo de 2015 realiza actividades de participación con entidades a trabajar por obtener los mejores beneficios de programas que están

dirigidos a las comunidades realizando trabajo de investigación en las comunidades del departamento desde la trasmisión de nuestras expresiones artísticas culturales a las nuevas generaciones, ya que están propende por el mejoramiento y fortalecimiento de dichas formas de expresión cultural de forma individual o colectiva.

Experiencia: **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal y nacional, entre otros:

EXPERIENCIA

Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o	Datos contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
La Secretaria de Cultura Departamental, requiere realizar un proceso de contratación para el desarrollo del III ENCUENTRO "EXPLORARTE - CULTURARTE", en desarrollo del proyecto "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022	**02 de diciembre de 2022**	30 de diciembre de 2023	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIETNOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($71.429.000)	Fundación Gente Buena Como Usted	PUBLICO	DIRECCIÓN: CL. 13 #3- 67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. TELÉFONO: 5710371.
Aunar esfuerzos para la realizar la III fase de conformación de una orquesta de guitarra en el centro para jóvenes privados de la libertad de los patios quedeseen participar en este proceso como medio de sensibilización, fortalecimiento y desarrollo a los procesos de formación	12 DE JUNIO DEL 2019	11 DE OCTUBRE DEL 2019	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($57.145,000)	SINGULAR	PUBLICO	DIRECCIÓN: CL. 13 #3- 67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. TELÉFONO: 5710371.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

para la creación y gestión del sector cultura en norte de Santander						
Aunar esfuerzos para la realización de actividades culturales, en el marco del proyecto socio cultural y artísticoSemana Santa en el municipio de Ocaña	10 ABRIL DEL 2019	19 ABRIL DEL 2019	VEINTIOCHO MIILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (S28.572.000)	SINGULAR	PUBLICO	DIRECCIÓN: CL. 13 #3- 67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. TELÉFONO: 5710371.
Aunar esfuerzos a la exploración cultural y artística en el marco del proyecto Explorarte culturarte, II encuentro regional de expresiones artísticas multiculturales, en desarrollo del Proyecto 'FOMENTO Y APOYO AL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES E N NORTE D E SANTANDER'	20 DE NOVIEMBRE DEL 2019	31 DE DICIEMBRE DEL 2019	CIENTO CUARENTA Y OOS MIILLONES OCHOGIENTOS CINCUENTA Y SIETEMIL CIENTO CUARENTA Y TRES ($142.857.143)	SINGULAR	PUBLICO	DIRECCIÓN: CL. 13 #3- 67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. TELÉFONO: 5710371.
ANUAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE SEMILLEROS INFANTILES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER PARA IDENTIFICAR Y RECUPERAR NUESTRA CULTURA A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN CULTURAL.	07 DE MARZO DEL 2017	31 DE DICIEMBRE DEL 2017	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($ 444.291.000)	SINGULAR	PUBLICO	DIRECCIÓN: CL. 13 #3- 67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. TELÉFONO: 5710371.
ANUAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE HACARI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO Y PROMOCIÓN DE ESTÍMULOS PARA LOS	16 DE DICIEMBRE DEL 2016	20 DE DICIEMBRE DEL 2016	OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000)	SINGULAR	PUBLICO	DIRECCIÓN: CL. 13 #3- 67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. TELÉFONO: 5710371.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.						
ANUAR ESFUERZOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA ORQUESTA DE GUITARRAS EN EL CENTRO PARA JÓVENES PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS PATIOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO COMO DESARROLLO del proyecto APOYO Y PROMOCIÓN DE ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016	30 DE DICIEMBRE DEL 2016	VEINTI DOS MILLONES DEL PESO S($22.000.000)	SINGULAR	PUBLICO	DIRECCIÓN: CL. 13 #3- 67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. TELÉFONO: 5710371.

SIN ÁNIMO DE LUCRO: FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 20 de marzo de 2015, según cámara de comercio, matrícula de inscripción # S0504825, de conformidad con los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, cumple con el siguiente OBJETO SOCIAL:

LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT podrá constituir o participar en la constitución de empresas o en participación con ellos todos los actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, industriales sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la fundación persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas como: sociedades, asociaciones en las cuales tengan interés, siempre que tales actos, operaciones y contratos se relacionen siempre con su propio objeto social como por ejemplo los siguientes: 1. programas de rehabilitación para jóvenes con problemas de prostitución y drogadicción. 1.1 creación de centros para la rehabilitación para jóvenes, niños y adultos de sustancias psicoactivas y problemas de alcoholismo. 1.2 elaborar programas con el fin de contratar o en participación con terceros toda clase de programas de salud, brigadas de salud, odontología, brigadas de vacunación. 1.3 elaboración de un dispensario de medicamentos para las personas del programa. 2. organización de brigadas de salud en las comunidades de bajos recursos. 2.1 organizar brigadas de salud para las veredas. 2.2

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

organizar brigadas de salud en escuelas de bajos recursos. 2.3 elaborar programas con el fin de contratar o en participación con terceros toda clase de programas de salud, brigadas de salud, odontología, brigadas de vacunación. 3. programas en personas en la tercera edad. 3.1 creación de programas de psicomotriz para las personas de la tercera edad. 3.2 creación de programas de recreación para las personas de la tercera edad. 4. programas de orientación psicológica para menores de 0 meses a 18 años con problemas de convivencia y emocional. 4.1 elaboración de charlas de convivencia en colegios y escuelas de la población menor. 4.2 elaboración de ejercicios automotrices en los niños y jóvenes con problemas de convivencia y emocional. 5. programas para las madres cabeza de hogar como implementación para micro-proyectos y capacitaciones industriales. 5.1 creación de capacitaciones en confección textil. 5.2 creación de capacitaciones artesanales. 5.3 creación de capacitaciones industriales, agropecuarias, comerciales, educacionales u otros. 6. programas para la comunidad gay como: 6.1 creación de espacios de orientación sexual. 6.2 orientación y rehabilitación en sustancias psicoactivas y alcoholismo. 6.3 ayuda psicológica en traumas sexuales, personales, convivencia social u otros de la misma área de la ayuda de siquiatría que necesite la persona. 6.4 ayuda médica en tratamientos de enfermedades de transmisión sexual u otros que pongan en riesgo la integridad de la persona o personas que tengan estas enfermedades. 7. programas para subsidio de vivienda y mejoramiento de la misma. 7.1 promover acciones de vivienda de interés social. 8. programas educacionales que contribuyan en la educación de personas mayores y menores de edad. 8.1 creación de centros y espacios de educación para las personas mayores y menores de edad. 8.2 elaborar programas con el fin de contratar o en participación con terceros toda clase de programas de educación. 9. programas para las personas que sean habitantes de la calle. 9.1 creación de centros para la rehabilitación de las personas habitantes de la calle. 9.2 creación de centros para el reintegro social de la comunidad. 10. celebración de licitaciones y contratos para la creación de nuevos programas y empleos para las personas de bajos recursos, desplazadas y reinsertadas a la vida civil. 10.1 estrategias en la creación de empleos por medio de micro- empresas. 10.2 convenios con empresarios para la otorgación de empleos. 10.3 capacitaciones en programas empresariales con acompañamiento de la alcaldía, gobernación u otras instituciones en generadoras de empleos como instituto sena. 11. convenios con las gobernaciones y las alcaldías a nivel nacional u gubernamental con sus diferentes dependencias para la elaboración o ejecución de programas de interés social. 12. convenios con instituciones educativas para proyecciones educacionales como: 12.1 colegios. 12.2 universidades. 12.3 sección educativa sena. 12.4 escuelas 12.5 instituciones privadas o públicas. 13. programas deportivos y culturales e implementación educativa de capacitación para las diferentes comunidades. 13.1 enseñanza deportiva y recreativa. enseñanza cultural. 13.2 realización de centros deportivos para jóvenes, niños y adultos. 13.3 creación de competencias deportivas en barrios y veredas en los diferentes niveles de competencias deportivas en barrios y veredas en los diferentes niveles de competencias para jóvenes, niños y adultos, 14. programas para las comunidades desplazadas por la violencia. 14.1 alianza con instituciones gubernamentales en la realización de ayudas humanitarias para las personas desplazadas por la violencia. 14.2 alianza con empresas privadas o públicas para la realización de estrategias para las ayudas en personas desplazadas por la violencia. 15. programas para personas mayores y menores de edad con discapacidad física y mental. 15.1 convenios o creación de centros para la rehabilitación para jóvenes, niños y adultos con

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

discapacidad mental. 15.2 convenios o creación de centros para la ayuda de prótesis, sillas de ruedas, muletas, etc., para jóvenes, niños y adultos con discapacidad motora, desmembramiento de piernas, brazos y personas con discapacidad visual como ciegos y sordos mudos. 16. convenios con empresas públicas y privadas para la recolección de ayudas humanitarias para la población desamparada. 16.1 convenios para la elaboración de entregas humanitarias en eventos de catástrofes naturales, accidentes, terrorismo u otros que sean similares para las ayudas humanitarias. 16.2 convenios para la creación de dependencias para las diferentes organizaciones humanitarias para hacer presencia dentro y fuera de ellas. 17. programas con bienestar familiar como: 17.1 convenios para las entregas de víveres en comedores infantiles por medio de donación humanitaria. 17.2 creación de comedores infantiles para los estudiantes o niños que no tengan acceso a una alimentación adecuada para su salud y crecimiento. 18. programas de capacitación y rehabilitación con personas recluidas en centros de reclusión para hombres, mujeres y menores de edad en centros de detención. 18.1 convenios con los directores de las cárceles para la implementación de programas educativos y rehabilitación en las personas de conflictividad social. 18.2 asociación con diferentes asociaciones que estén interesadas en los programas para las personas recluidas en los centros de reclusión. 19. programas para la comunidad campesina en la agroindustria. 19.1 realización de capacitaciones agroindustriales. 19.2 ayuda empresarial y logística en la agroindustria. 19.3 convenios de acompañamiento bancario, logístico, capacitación educacional para los campesinos de la agroindustria. 20. programas de proyección en recreación y turismo. 20.1 proyección turística y recreativa para las comunidades de bajos recursos. 20.2 implementación de nuevas ideas para la creación de programas, espacios sea familiares, grupales, escolares, administrativa u otros con el mismo fin para la proyección turística y recreativa. 21. programas artesanales en la proyección microempresarial para padres y jóvenes cabeza de hogar. 21.1 convenios con instituciones de capacitación para la creación de programas empresariales. 21.2 creación de espacios de capacitación artesanal o industrial. 22. programas con vendedores informales, estacionarios y ambulantes: 22.1 capacitación empresarial 22.2 ayuda micro-empresarial 22.3 jurídica 22.4 médica 22.5 educacional. 22.6 programas de convivencia ciudadana. 22.7 creación de un nuevo sindicato que reforme su estructuración y mejora en el ambiente socioeconómico, también tendrá programas de emprendimiento y una asamblea con dependencias de presidencia para la toma de decisiones en las proyecciones gubernamentales. 22.8 capacitación sociopolítica para que miembros de los mismos vendedores puedan participar en el área política. 22.9 implementación de programas para la madre cabeza de hogar que este sola con los hijos para la prioridad de su trabajo. 23. promover el talento artístico de menores de edad, jóvenes y adultos: 23.1 programa dentro de la fundación en ayudas para los artistas de todos los géneros musicales, producción de fonogramas, representaciones artísticas y musicales en televisión, radio, video y publicidad y artistas nacionales y extranjeros, cantantes, cantautores, intérpretes o compositores de música en todos sus aspectos, con miras al fomento cultural, técnico mercantil, e industrial de dichas actividades. 23.2 promover, contratar, organizar, desarrollar y financiar el trabajo conjunto o separado de uno o más artistas sea intérpretes, cantautores o compositores para lograr el adecuado cumplimiento de su objeto social, la fundación podrá: suministrar a estaciones de radio y televisión materiales, programas, fonogramas, publicidad comercial sobre los artistas, personal artístico y técnico.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en la página del SECOP II, **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

PRESUPUESTO

APORTANTE	VALOR	PORCENTAJE
Gobernación Norte de Santander	**$343.120.791**	**70**
FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO	**$147.052.209**	**30**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente proyecto propone la estructuración y ejecución de un programa integral de **formación artística vacacional** dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA) en el Departamento de Norte de Santander, Colombia. La iniciativa busca ofrecer espacios de refuerzo, creatividad y distracción durante el periodo de vacaciones escolares, articulando la entrega de materiales y dotaciones a escuelas de formación artística y casas de cultura en los municipios participantes. El proyecto se alinea y articula con las metas 336, 337, 338, 344 y 345 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, asegurando la sostenibilidad, inclusión y fortalecimiento de la infraestructura cultural, así como la cobertura en zonas rurales y urbanas.

La propuesta contempla un diagnóstico inicial de la infraestructura cultural, la compra y entrega de implementos, la formalización de convenios con municipios, la inscripción y verificación de beneficiarios, la implementación de talleres con enfoque interseccional y la consolidación de informes técnicos y administrativos. El modelo de gestión se apoya en buenas prácticas nacionales, lineamientos normativos y protocolos de bioseguridad, garantizando la transparencia, la participación comunitaria y la sostenibilidad financiera a través de recursos públicos y alianzas estratégicas.

ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO:

1. Realizar un proceso de recolección, sistematización y análisis de información en las escuelas de formación artística y cultural de los municipios a beneficiar en el departamento,

con el fin de identificar sus condiciones actuales, necesidades prioritarias, fortalezas y oportunidades de mejora. 2. Ejecutar sesiones formativas en música (instrumental, vocal o teoría musical), orientadas a fortalecer las habilidades artísticas de los participantes y generar procesos creativos colectivos en danzas aplicando técnicas básicas, entrenamiento corporal, expresividad escénica y preparación para muestras artísticas. 3. Desarrollar procesos formativos en artes plásticas y en teatro dirigidos a niños, niñas y adolescentes de las escuelas, mediante actividades de exploración creativa, técnicas de pintura y modelado, expresión corporal, improvisación y construcción escénica. 4. Realizar mantenimiento de Lutheria para instrumentos de metal, viento Y cuerda. 5. Realizar la coordinación administrativa, logística y documental para la entrega de kits con instrumentos musicales, insumos artísticos o equipamientos culturales solicitados por los municipios del departamento Norte de Santander.

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.
b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la Secretaria de cultura del Departamento.
c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.
d) Aportar la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($147.052.209),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasiones en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.
g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.
h) Presentar al supervisor (a) del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.
i) Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO**

FUNCADT, y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

j) **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

k) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

l) En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

m) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo al supervisor del convenio

5. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no*

inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

7.1 OBJETO

FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN NORTE DE SANTANDER DURANTE EL PERIODO VACACIONAL Y COMO MEDIDA PREVENTIVA DE ALERTAS TEMPRANAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085.

7.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($490.173.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($343.120.791)** y **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, aportará hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($147.052.209),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER cancelará a **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($147.052.209),** de la siguiente manera:

El Departamento Norte de Santander se compromete a pagar al contratista el valor del presente convenio de la siguiente manera: : Un Primer pago a título de primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del

valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

7.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander.

7.4 Obligaciones de la entidad Asociada.

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

7.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

7.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	(10%) del valor total del convenio	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X
DE PAGO ANTICIPADO EN CALIDAD DE PRIMER PAGO.	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos recibidos como primer pago	**A LA ENTIDAD ASOCIADA**	X

7.7 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.				
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		**100%**	hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		**10%**	Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	**X**		**10%**	Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual				

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($490.173.000)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($343.120.791)** y **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, aportará hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($147.052.209),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

EL DEPARTAMENTO, cancelará lo pactado con cargo a los siguientes rubros:

1. **Fuente de financiación: 1.2.1.0.00. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Sector:** 33 cultura **Programa:** 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Producto: 3301087 Servicios de Educación Informal en Áreas Artísticas y Culturales. Valor total asignado por este rubro: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($29.190.076)** (100%) **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.
2. **Fuente de financiación: 1.2.3.1.19. Estampillas. Sector:** 33 cultura **Programa:** 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Producto: 3301087 Servicios de Educación Informal en Áreas Artísticas y Culturales. Valor total asignado por este rubro: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS MCTE. ($30.278.073)** (100%) **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.
3. **Fuente de financiación: 1.2.3.1.19. Estampillas. Sector:** 33 cultura **Programa:** 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Producto: 3301087 Servicios de Educación Informal en Áreas Artísticas y Culturales. Valor total asignado por este rubro: VEINTIDOS MILLONES**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($22.652.642) (100%) **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

4. **Fuente de financiación: 1.2.3.1.19. Estampillas**. **Sector:** 33 cultura **Programa:** 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Producto: 3301127 Infraestructuras Culturales Dotadas**. **Valor total asignado por este rubro: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE. ($161.000.000)** (100%) **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.
5. **Fuente de financiación: 1.3.3.3.20. RB. Estampillas**. **Sector:** 33 cultura **Programa:** 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Producto: 3301127 Infraestructuras Culturales Dotadas**. **Valor total asignado por este rubro: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000)** (100%) **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.
6.

VALOR TOTAL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER:

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($343.120.791).

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Además, como se estableció anteriormente **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

10. OBLIGACIONES QUE DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR EL OFERENTE.

Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

12. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
c. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales. FIRMADO (Anexo)
h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales FIRMADO. (Anexo)
i. Formato Hoja de Vida DAFP FIRMADA (de la entidad jurídica)

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

j. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
k. Documentos (cedula, tarjeta profesional, del contador o revisor fiscal (según sea el caso) que expide la certificación de parafiscales.
l. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar COPIA DE CADA UNO O CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN (formato experiencia SECOP II). (Anexo 3)
m. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
n. Certificación bancaria (no mayor a 30 días)
o. ESTATUTOS (debe tener relación con la actividad a ejecutar y estar relacionado con el plan de desarrollo)

MARTHA MARIA REYES PARRA
Secretaria Departamental de Cultura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Reviso:	Diana Carrillo Salazar	Profesional Contratista	
Aprobó	Tulio Andrés Flórez Flórez	Asesor Jurídico Externo	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES

San José de Cúcuta, _____

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo,_____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de:_____ declaro bajo la gravedad de juramento:

Que ni yo ni la entidad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de convenio de asociación _____ a celebrarse con la Gobernación de Norte de Santander.

Cordialmente,

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

FIRMA: _____

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato